

2013-17-01-27-P30330

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

GEOLOGIA CONSTRUCCION AMBIENTE GEOCAMB CIA. LTDA.

CUANTIA: US\$1.500,00

Dias 3 Copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves
veintay ocho (28) de noviembre del dos mil trece
ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen la
señora SARA ESTHER CAIZA LOPEZ, casada, señorita
MARTHA LILIANA CAIZA LOPEZ, soltera; y la señorita
VERONICA PAULINA BARROS FIERRO, soltera, por sus
propios derechos. Las Comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliadas en la ciudad, capaces para contratar y
poder obligarse, a quienes identifico con su
presencia y con las cédulas que me presentan bien
instruidas por mi el Notario en el objeto y

casas, urbanizaciones, lotizaciones, alcantarillado, agua potable y todo lo que implique construcción civil. Dos.- Asesoramiento y servicios inmobiliarios, evaluar, anunciar, ofrecer o negociar, compra venta, arrendar, permutar, rematar todo tipo de bienes inmuebles. Tres.- Diseño, planificación, cálculo y construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, caminos vecinales, muros de contención, puentes; Cuatro.- Diseño, construcción y fiscalización de carreteras y pavimentación en frío o calor; Cinco.- Diseño, construcción y fiscalización de toda clase de puentes ya sea de hormigón armado, metálicas y de madera; Seis.- Diseño, construcción y fiscalización de puentes peatonales en todas sus formas; Siete.- Diseño, construcción y fiscalización de calles, adoquinamiento de las mismas, empedrado, bordillos y aceras; Ocho.- Diseño, construcción y fiscalización de plazas; Nueve.- Diseño, construcción y fiscalización de estructuras metálicas; Diez.- Diseño, construcción y fiscalización de tendido eléctrico y de telefonía; Once.- Importación, venta y alquiler de maquinaria para la construcción; Doce.- Impermeabilización de superficies de concreto; Trece.- Construcción de plataformas de hormigón; Catorce.- Levantamientos fotogramétricos y topográficos; Quince.- Estudios y cálculo de todo lo relacionado con la ingeniería civil y diseños.

conducciones, tratamiento de aguas, desechos líquidos y sólidos y rellenos sanitarios. Veinte y dos.- Prestación de servicios de consultoría, intervención y asesoría profesional en los aspectos relacionados con la protección del recurso del agua en los asp! impacto ambiental en la contaminación de obras civiles complementarias para su remediación, manejo de residuos peligrosos, remoción, transporte, remediación y disposición de suelos tratados y afectados. Veinte y tres.- Diseño y construcción de pozos de monitoreo, de minería y pruebas de bombeo de acuífero. Veinte y cuatro.- Alquiler de equipos, bienes y servicios para la industria ambiental y minera. Veinte y cinco.- La prestación de servicios profesionales especializados en ambiente que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar, implementar, evaluar y/o monitorear proyectos de desarrollo en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño y/u operación. Comprende además la capacitación, supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios ambientales, de organización, administración, auditoria, diseño e implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, de diagnósticos, evaluación de impactos ambientales, muestreo y monitoreo de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas, cadenas de custodias Gis, topografía,

QUINIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas. Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de NO negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada socio se le entregará un Certificado de Aportación en el constará el número de participaciones que le corresponde.

ARTICULO SEXTO.— DEL AUMENTO DE CAPITAL: Si los socios acordaren aumentar el Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporciones de sus aportes sociales, salvo convenio en contrario.

ARTICULO SEPTIMO.— DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES: Los socios podrán transferir sus participaciones sociales cuando así lo acuerde y consienta unánimemente la totalidad del Capital Social y pueden transmitirse por herencia.

ARTICULO OCTAVO.— DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios son los constantes en el artículo ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías, que se tendrá como parte integrante de este estatuto.

CAPITULO TERCERO.— DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.— La Compañía estará dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General de la Compañía y el Presidente de la misma.

ARTICULO NOVENO.— ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000005

b.- El Presidente y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente; c.- De cada Junta se forma un expediente con copia de los documentos que sirva para justificar que la Junta se celebró válidamente.

Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por el reverso y anverso, firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO DECIMO

PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente durará DOS AÑOS en sus funciones, pero podrá ser

reelegido indefinidamente. Sus funciones son las siguientes:

a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;

b.- Presidir la sesión de la Junta General de Socios;

c.- Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios;

d.- Suscribir los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales;

e.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo.

f.- Las demás atribuciones que le concede la Ley y la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General durará DOS AÑOS en su cargo,

pero podrá ser indefinidamente reelegido, sus

atribuciones son las siguientes:

a.- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía;

b.- Actuar como Secretario de la Junta General de Socios;

c.- Convocar individual o conjuntamente con

Extraordinarias, por mandato de la Ley, deben reunirse en el domicilio principal de la compañía. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerá los balances anuales, los informes que presente el Gerente General; resolverá sobre distribución de utilidades y cualquier otro punto o asuntos puntuados en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios se reunirán en cualquier época del año. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, solo podrá tratar de los asuntos puntuados en la convocatoria salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las convocatorias serán efectuadas por comunicación escrita del Presidente o por el Gerente General o conjuntamente, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrá por escrito solicitar al Gerente General en cualquier tiempo, la convocatoria para que trate los asuntos que se indican en la petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recibida la petición, el o los socios podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria.

ARTICULO DECIMO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

suscrito y pagado en NUMERARIO de la siguiente forma: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL A	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	PAGARSE	
SARA ESTHER CAIZA LOPEZ	800	400	400	800
MARTHA LILIANA CAIZA LOPEZ	350	175	175	350
VERONICA PAULINA BARROS FIERRO	350	175	175	350
TOTAL:	1.500	750	750	1.500

Capital Social que se ha depositado en la cuenta de integración de capital a nombre de la compañía GEOLOGIA CONSTRUCCION AMBIENTE GEOCAMB CIA. LTDA., según consta del certificado que se adjunta como documento habilitante. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.— NORMAS COMPLEMENTARIAS: En lo no previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto a la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.— Los socios nombran como Gerente General a la señorita VERONICA PAULINA BARROS FIERRO, quien tendrá la representación legal judicial y extrajudicialmente y como Presidente a la señorita MARTHA LILIANA CAIZA LOPEZ, por el periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil. Los socios autorizan al señor abogado LUIS ALARCON QUEZADA, realice todos los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la



BANCO PICHINCHA C.A.

0000008

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 19 de noviembre de 2013

Mediante comprobante Nc **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita):

SR. LUIS ALARCON

Con Cédula de Identidad: **1705498770** consignó en este Banco la cantidad de: **750,00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

GEOLOGIA CONSTRUCCION AMBIENTE GEOCAMB CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	SARA ESTHER CAIZA LOPEZ	1709526451	400
2	MARTHA LILIANA CAIZA LOPEZ	1713839791	175
3	VERONICA PAULINA BARROS FIERRO	1721250940	175
			750,00
			usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

*Atentamente
Yvonne Alvaria Cadena
Ejecutiva de Negocios
Alameda*FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

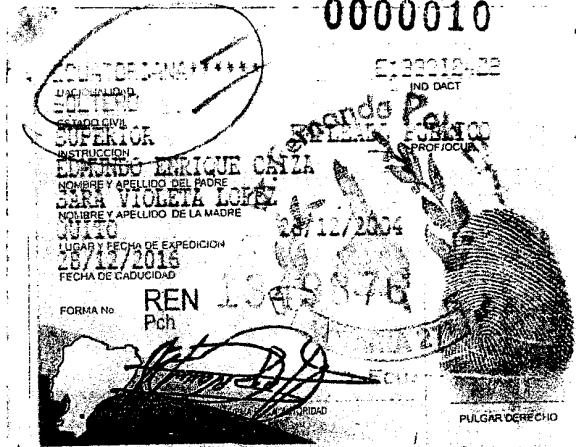
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

000009

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: BC8H1H a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEUDACION	
CEDULA DE	CIUDADANIA
Nº 171383976-1	
CRISTINA LIEPEZ MARTHA LILIANA	
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA	
MUNICIPIO DE QUITO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
27 JUNIO 1976	
FECHA DE NACIMIENTO	
REC CIVIL 307	
TONO	
PICHINCHA/QUITO	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	
GONZALEZ SUREÑA 1976	



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0195 **1713839791**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

CAIZA LOPEZ MARTHA LILIANA

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCION**
PROVINCIA **SAN BARTOLO**
QUITO **2**
CANTON **EL CALZADO**
G. M. G. **ZONA**

T. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000011

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía GEOLOGIA CONSTRUCCION AMBIENTE GEOCAMB CIA. LTDA., de fecha veinte y ocho de noviembre de dos mil trece, la APROBACION, mediante resolución número SC punto II punto DDC punto Q punto trece punto cero cero cinco mil novecientos cuarenta y seis, de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a once de diciembre de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 58394

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42975
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4936
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713839791	CAIZA LOPEZ MARTHA LILIANA	Quito	SOCIO	Soltero
1709526451	CAIZA LOPEZ SARA ESTHER	Quito	SOCIO	Casado
1721250940	BARROS FIERRO VERONICA PAULINA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005946
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOLOGIA CONSTRUCCION AMBIENTE GEOCAMB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00

Registro Mercantil de Quito

0000015

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE ELIGE, A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: GG Y P 2 AÑOS RL:
GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARØEL

Página 2 de 2

No 392059

IMP. IGM. ec

0000012



OFICIO No. SC.IJ.DJC.14.

02338

Quito, 22 ENE 2014

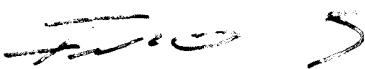
Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GEOLOGIA CONSTRUCCION AMBIENTE GEOCAMB CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO